



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA**, que dentro del expediente No. **IFC-08203X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014---AUTO NUMERO: 001032. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **IFC-08203X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de PUERTO BERRIO de este Departamento, suscrito día 31 de Enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de Mayo de 2011, bajo el código N° **IFC-08203X**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a La Sociedad **ALIANZA MINERA LIMITADA** con Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor ÓSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía N°8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **IFC-08203X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcritos, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **IFC-08203X**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y semestral 2011 y 2012, 2013; con sus respectivos planos de avance, conforme a lo expuesto anteriormente.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), a desarrollar en el área total del contrato, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 84 del Código de Minas.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular minero para que aporte la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de dicha licencia, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días, conforme a lo expuesto anteriormente.---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE--**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015